

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Número 1239/18

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

Delegación Territorial de Ávila

RESOLUCIÓN, DE 10 DE MAYO DE 2018, DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE ÁVILA, POR LA QUE SE ANUNCIA EL DEPÓSITO DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA "ASOCIACIÓN ABULENSE DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA". (DEPÓSITO NÚMERO 05000029).

Vista la solicitud de depósito de la modificación de los estatutos de la citada organización, que fue formulada por D. Javier Marfull Robledo, mediante escrito tramitado con el número 05/2018/000033, y depositado el 8 de mayo de 2018, y según la cual:

En la Asamblea, celebrada el día 12 DE MARZO DE 2018, se aprobó por UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES -dos, del total de ochenta y dos afiliados a la asociación, debidamente citados al efecto- modificar los siguientes artículos de los estatutos de la organización: arts. 2.º (relativo a los ámbitos territorial y funcional); 5.º (relativo al domicilio de la entidad) y 6.º relativo a los fines de la asociación).

El certificado del acta de la Asamblea fue firmado por D. Fernando José Alfayate Martín, como Secretario, con el visto bueno del Presidente, D. Víctor Gómez López.

De conformidad con lo previsto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical, en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y la Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, se ACUERDA:

- Admitir el depósito de la modificación de los estatutos de la citada organización.
- Disponer la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante el correspondiente Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, ilegible.